

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2026

Los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Almuñécar para el ejercicio 2026 se han determinado teniendo en cuenta la estimación de los ingresos que se prevén reconocer, así como calculando los créditos necesarios para hacer frente a los gastos previstos a realizar en el presente ejercicio.

Esta Entidad se encuentra en una buena situación económica a pesar de que para el ejercicio 2025 que acabamos de terminar el RTGG se verá reducido con motivo del uso permitido que se ha realizado para poder financiar distintos gastos corrientes de carácter extraordinario así como de inversiones así como por la aplicación del superávit a la reducción de la deuda financiera por aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que teniendo esto en cuenta se ha elaborado el presente presupuesto del ejercicio 2026 que se caracteriza por ajustar el gasto a las necesidades existentes en el municipio así como a las previsiones de gasto que se pretenden realizar; todo ello de acuerdo a los ingresos que se vienen realizando de manera ordinaria así como considerando aquellos otros de carácter extraordinario que se prevén liquidar o generar en el presente ejercicio, de acuerdo a la información facilitada por las correspondientes áreas gestoras.

Por ello, para su elaboración se han tenido en cuenta todos los servicios públicos esenciales que presta y que pretende prestar esta Entidad a lo largo del año a través de las distintas formas de gestión. También se han considerado aquellas líneas de ayudas o subvenciones que se consideran necesarias destinadas principalmente a la población residente en el municipio con objeto de mejorar el engranaje económico del mismo.

De esta forma, desde esta Alcaldía nos queremos centrar en una mejor prestación de los servicios públicos municipales, una mayor atención al ciudadano y una mejor gestión de los recursos disponibles y de su aplicación, con el compromiso siempre de cumplir con la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigida.



Este proyecto de Presupuesto se ha elaborado conforme a la legislación, Ordenanzas fiscales y reguladoras de Precios Públicos actualmente en vigor, así como de las modificaciones que están previstas para el ejercicio.

Así, el Presupuesto de Ingresos para 2026 asciende a 49.660.221,32 euros y el de Gastos asciende a 49.660.221,32 euros, manteniéndose en la línea con el último presupuesto aprobado en 2025.

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPÍTULO						
CAP.	DENOMINACION	EJ 2026	%	EJ 2025	%	VAR
	OPERACIONES CORRIENTES	48.471.387,50	97,61 %	49.661.237,86	99,98 %	-2,40 %
1	IMPUESTOS DIRECTOS	16.099.781,91	32,42 %	20.320.338,15	40,91 %	-20,77 %
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.706.363,08	5,45 %	1.251.236,21	2,52 %	116,30 %
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	9.978.109,61	20,09 %	5.024.881,20	10,12 %	98,57 %
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.819.967,91	37,90 %	15.766.379,23	31,74 %	19,37 %
5	INGRESOS PATRIMONIALES	867.164,99	1,75 %	7.298.403,07	14,69 %	-88,12 %
	OPERACIONES DE CAPITAL	1.188.833,82	2,39 %	12.218,75	0,02 %	9629,59 %
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	1.052.970,00	2,12 %	0,00	0,00 %	0,00 %
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	120.920,07	0,24 %	0,00	0,00 %	0,00 %
8	ACTIVOS FINANCIEROS	14.943,75	0,03 %	12.218,75	0,02 %	22,30 %
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00 %
	TOTAL	49.660.221,32	100,00 %	49.673.456,61	100,00 %	-0,03 %

Los aspectos más relevantes desde el lado de los ingresos son:

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

- 194.235,64 euros por Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, de acuerdo al padrón del ejercicio 2025.
- 13.055.666,11 euros por Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana de acuerdo al padrón del 2025 y teniendo en cuenta la reducción del tipo de gravamen del 1,07 al 0,81. También se ha procedido a la inclusión de 70.000,00 euros con carácter extraordinario, por las nuevas altas que se están tramitando por la Gerencia del Catastro y por las que



procede liquidar los ejercicios anteriores no prescritos, de acuerdo al informe emitido por el Encargado del servicio municipal de Catastro.

- 1.760.933,84 euros por Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de acuerdo al padrón de ejercicio 2025.
- 870.262,75 euros por Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Bienes de naturaleza urbana (plusvalía) de acuerdo a la recaudación media de los tres últimos ejercicios, incluyendo el 2025.
- 218.683,57 euros por Impuesto de Actividades Económicas, que se corresponde con el importe del padrón del ejercicio 2025 y las cuotas nacionales y provinciales que se estiman similares al presente ejercicio en base a las recibidas en el ejercicio 2025.

CAPÍTULO 2. Se trata de los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** y en nuestro caso exclusivamente del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. En este caso, se ha tenido en consideración como ingresos extraordinarios el importe de 2.476.539,51 euros por la liquidación correspondiente a las obras de diversas actuaciones con un importe de PEM significativas, de acuerdo a la información facilitada por el arquitecto municipal. El importe total previsto en este concepto asciende a 2.706.363,08 euros.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos** ascienden a 9.978.109,61 euros. En la mayoría de los casos, de acuerdo al criterio establecido por el Ministerio de Hacienda, se efectúa el cálculo de los importes de cada uno de los conceptos de acuerdo a la media de recaudación total de los dos últimos ejercicios.

Al igual que en el apartado anterior, se ha considerado un ingreso extraordinario en concepto de Tasa por licencia de las obras de varias actuaciones con un PEM significativo por importe de 1.687.659,97 euros.

En este capítulo cabe mencionar la puesta en marcha de la tasa de recogida, transporte y tratamiento de residuos (tasa de basura), cuyo importe estimado previsto en concepto de recaudación del ejercicio asciende a 3.391.052,01 euros (el 80% del padrón estimado para 2026).



CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé superior en su totalidad al previsto en el ejercicio de comparación debido principalmente al incremento previsto tanto en la financiación (45008) recibida principalmente por la Junta de Andalucía como en el gasto del Servicio de Ayuda a Domicilio (23106 22788).

Para el ejercicio 2026 se consigna un importe de 18.819.967,91 euros, siendo las principales vías de financiación definidas en este capítulo las siguientes:

- Participación en los tributos generales del Estado (PIE): Para este año se prevé una asignación total de 9.601.494,82 euros, teniendo en cuenta lo indicado por el propio Ministerio de Hacienda a través de la publicación de los importes provisionales de las entregas a cuenta 2026 para las Entidades Locales.
- Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA): El importe previsto asciende a 1.606.363,75 euros, teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía sobre el incremento de las mismas respecto al ejercicio 2025.
- Convenio Servicio de Ayuda a Domicilio a personas en situación de Dependencia: 5.517.738,97 euros. En este caso, se ha producido un incremento en el coste del servicio y, por tanto, en la financiación de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, ya sea a través de canon o de arrendamiento, que ascienden a 867.164,99 euros. Se han tenido en cuenta los contratos de arrendamiento o de concesión existentes, según información facilitada por el área de Rentas.

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales** comprenden principalmente los ingresos por la venta de solares, fincas rústicas y otros terrenos propiedad del Ayuntamiento. Para el presente ejercicio se ha previsto el ingreso de 1.052.970,00 euros de la enajenación del bien patrimonial Finca de San Genaro, conocida como Casa Morgan, destinándose dicho ingreso como financiación dentro del capítulo 6 de gastos.



CAPÍTULO 7. En cuanto al Capítulo VII de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos, para el presente ejercicio se ha previsto el ingreso correspondiente a la subvención de Municipio Turístico que venimos recibiendo, cuyo importe se calcula como el 10% de la Participación en los Tributos de la Junta de Andalucía, presupuestándose en gastos el importe equivalente para la realización de la inversión financiada.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** vienen reflejados por los ingresos provenientes de anticipos de pagas a personal, con su contrapartida en gastos.

La diferencia con respecto al ejercicio de comparación se corresponde con el ajuste en función del descuento que se efectúa en nómina respecto a los anticipos concedidos.

CAPÍTULO 9. El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación, no previéndose ninguna operación en el presente ejercicio.

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
CAP.	DENOMINACION	EJ 2026	%	EJ 2025	%	VAR
	OPERACIONES CORRIENTES	44.320.668,39	89,25 %	43.567.195,02	87,71 %	1,73 %
1	GASTOS DE PERSONAL	14.443.886,70	29,09 %	14.020.614,52	28,23 %	3,02 %
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	27.037.438,73	54,44 %	26.365.879,73	53,08 %	2,55 %
3	GASTOS FINANCIEROS	368.869,97	0,74 %	482.021,33	0,97 %	-23,47 %
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.747.288,56	3,52 %	1.977.735,66	3,98 %	-11,65 %
5	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVIST	723.184,43	1,46 %	720.943,78	1,45 %	0,31 %
	OPERACIONES CAPITAL	5.339.552,93	10,75 %	6.106.260,93	12,29 %	-12,56 %
6	INVERSIONES REALES	4.517.581,58	9,10 %	4.963.448,50	9,99 %	-8,98 %
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00 %
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	0,06 %	30.000,00	0,06 %	0,00 %
9	PASIVOS FINANCIEROS	791.971,35	1,59 %	1.112.812,43	2,24 %	-28,83 %
	TOTAL	49.660.221,32	100,00 %	49.673.455,95	100,00 %	-0,03 %

En cuanto al presupuesto de gastos cabe destacar lo siguiente:

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local elaborados por los Departamentos de Recursos Humanos e Intervención de acuerdo a la normativa vigente en materia de personal para el ejercicio económico 2026. En el Fondo de Contingencia (Capítulo 5) se recoge el importe de los atrasos a abonar



correspondientes al ejercicio 2025 (2,5%). También se han consignado los créditos derivados de la aplicación de los convenios, tanto de personal funcionario como laboral (aprobados durante 2015) respecto al importe de las ayudas sociales y los préstamos o anticipos de personal.

CAPÍTULO 2. Se ha hecho un estudio de las necesidades reales de este Ayuntamiento en el presente capítulo de **gasto en bienes y servicios**, consignándose en el Presupuesto Municipal de 2026, para este tipo de gastos, el crédito necesario para hacer frente a dichos gastos.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Almuñécar pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

Como todos los años, destacar que tanto en ingresos como en gastos se ha incrementado el importe que corresponde al Servicio de Ayuda a Domicilio, que ha pasado de una previsión de 4.100.000,00 euros a 5.557.738,97 euros.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros**, recogidos en este Capítulo se refieren, entre otros, a las consignaciones de pagos de intereses y gastos del préstamo contratado. En el anexo de la deuda se detalla información acerca de la deuda por operaciones financieras.

Se incluyen también en este apartado los gastos por intereses de demora derivados de la ejecución de sentencias, por operaciones comerciales u otros acuerdos en los que procede el abono de estos gastos.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Entre ellas se encuentra la transferencia que recibe el Organismo Autónomo dependiente Patronato Municipal de Turismo, la cual asciende a 423.000,00 euros.



El importe total previsto para el ejercicio es de 1.747.288,56 euros. Destacan por su cuantía el importe las siguientes subvenciones, transferencias o ayudas en las siguientes áreas:

- Ayudas y Subvenciones área Servicios Sociales: 245.045,00 euros.
- Talleres ocupacionales de empleo: 93.217,90 euros
- Ayudas/Subvenciones al alquiler para jóvenes: 300.000 euros
- Subvenciones y convenios área de Deportes: 259.000 euros
- Subvención Servicio Transporte Colectivo Urbano: 160.408,04 euros
- Ayudas/Subvenciones fincas afectadas incendio 2024: 100.000,00 euros

CAPÍTULO 5. El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Este Fondo resulta de obligada consignación como consecuencia de la inclusión de este Ayuntamiento en el mecanismo de Financiación de la tercera fase del Plan de Pago a Proveedores (art. 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio), debiéndose consignar un mínimo del 0,5% de los gastos no financieros de la entidad.

También se ha recogido, como se ha comentado anteriormente, la cuantía correspondiente al incremento de salario de los empleados municipales para el ejercicio 2025 de acuerdo al Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2026 **inversiones reales** por un importe de 4.517.518,58 euros, financiadas en su mayor parte con recursos propios. El detalle de las inversiones previstas para el ejercicio se relaciona en el Anexo de Inversiones.

CAPÍTULO 7. En relación con las **transferencias de capital**, en el presente ejercicio no se ha consignado cantidad alguna en este concepto.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** están constituidos por los anticipos de pagas que se conceden al personal, siendo el importe previsto de 30.000 euros.



CAPÍTULO 9. Comprenden los **pasivos financieros**, en nuestro caso, los gastos por amortización de pasivos financieros. Para el presente ejercicio corresponde una cuantía de 791.971,48 euros por el préstamo agrupado de 2019, de acuerdo al Anexo de la Deuda.

Según lo expuesto anteriormente, el presupuesto para el 2026 se presenta equilibrado inicialmente, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del párrafo 4 del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por otro lado, hay que destacar que la última liquidación aprobada correspondiente al ejercicio 2024, presentó un remanente de tesorería total positivo de 11.259.098,54 euros. Aunque en los dos últimos ejercicios se ha utilizado este Remanente de Tesorería para Gastos Generales, el objetivo de este equipo de Gobierno es que se mantenga en positivo y pueda ser utilizado para rebajar la carga financiera de esta entidad. No obstante lo anterior, la solvencia de este Ayuntamiento se podría ver condicionada por las obligaciones que se puedan derivar en el futuro para dar cumplimiento de sentencias de procedimientos judiciales que afectan principalmente a la devolución de ingresos por convenios urbanísticos o a la ejecución del gasto contingencias derivadas de la gestión de contratos con terceros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2026, cuyo importe asciende a 49.660.221,32 euros para el presupuesto de gastos y por la misma cuantía para el presupuesto de ingresos, acompañado de esta Memoria.

No obstante, la aprobación definitiva del presente Proyecto de Presupuesto quedará condicionado por el informe vinculante emitido por el Ministerio de Hacienda.



En Almuñécar, en fecha al margen.

El Alcalde,

Fdo. Juan José Ruiz Joya

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

